

Política Exterior Feminista y Crisis Climática: Bases para una Estrategia de Acción Ecofeminista

Gisele Fernández Ludlow y Geraldine Gachuz Martínez
Octubre 2023

Resumen

La crisis climática no es neutral al género, lo que se evidencia, por ejemplo, en los efectos desproporcionados de las emergencias y desastres naturales sobre las mujeres. Por lo tanto, esta crisis debe abordarse mediante la inclusión de perspectivas integrales de género, derechos humanos e interseccionalidad.

En este documento se proponen recomendaciones para que las Políticas Exteriores Feministas (PEF) de la región tengan un impacto concreto en los esfuerzos de mitigación de la crisis climática, mediante una estrategia de acción ecofeminista.

Esta estrategia, enfocada en cinco áreas clave, considera la coordinación de marcos normativos a nivel nacional e internacional; la participación plena y sin discriminación de las mujeres en la respuesta climática; el reconocimiento, redistribución y reducción de los cuidados; el fortalecimiento de capacidades institucionales; la descentralización del financiamiento; y el intercambio de buenas prácticas.

El propósito es inspirar nuevas PEF en América Latina y el Caribe, para que influyan en las negociaciones climáticas y se reduzcan las brechas estructurales asociadas a esta crisis.



PEFAL ES UNA INICIATIVA DEL CENTRO DE ESTUDIOS



**NUEVA POLÍTICA
EXTERIOR**

AUTORAS

Gisele Fernández Ludlow

Licenciada en Relaciones Internacionales por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y maestra en Derecho Internacional en Conflictos Armados por el Instituto de Postgrado de Estudios Internacionales y de Desarrollo de Ginebra. Es miembro del Servicio Exterior Mexicano desde 2006. Se ha desempeñado en temas de derechos humanos y cambio climático. Actualmente es Directora para el Desarrollo Sostenible en la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

Geraldine Gachuz Martínez

Estudió Relaciones Internacionales en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y actualmente estudia Género y Políticas Públicas en FLACSO-México. Ha trabajado por siete años la agenda internacional de derechos de las mujeres en la Secretaría de Relaciones Exteriores de México

FICHA TÉCNICA

Centro de Estudios
Nueva Política Exterior
nuevapoliticaexterior.cl

Plataforma PEFAL
pefal.org

Este proyecto es llevado a cabo
gracias al apoyo de
Open Society Foundations

EDITORA

Daniela Sepúlveda

RESPONSABLES PROYECTO PEFAL

Daniela Sepúlveda
Sebastián Vielmas

ASISTENTE DE PROYECTO

Mariana Araya

DISEÑO E IMAGEN DE MARCA

Alejandro Délano

INSCRIPCIÓN REGISTRO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Chile
Nro. 2023-A-10150

Documento original elaborado para la
Plataforma para la Política Exterior
Feminista en América Latina (PEFAL)
Primavera de 2023

El uso comercial del contenido
depositado en este documento y otros
materiales editados y publicados por
PEFAL está prohibido sin previa
autorización escrita de PEFAL

Las opiniones expresadas en este
documento no representan
necesariamente a las de PEFAL ni las de la
Secretaría de Relaciones Exteriores de México

Política Exterior Feminista y Crisis Climática: Bases para una Estrategia de Acción Ecofeminista

Autoras

Gisele Fernández Ludlow y Geraldine Gachuz Martínez



La crisis climática no es neutral al género, lo que se evidencia, por ejemplo, en los efectos desproporcionados de las emergencias y desastres naturales sobre las mujeres. Por lo tanto, esta crisis debe abordarse mediante la inclusión de perspectivas integrales de género, derechos humanos e interseccionalidad. En este documento se proponen recomendaciones para que las Políticas Exteriores Feministas (PEF) de la región tengan un impacto concreto en los esfuerzos de mitigación de la crisis climática, mediante una estrategia de acción ecofeminista. Esta estrategia, enfocada en cinco áreas clave, considera la coordinación de marcos normativos a nivel nacional e internacional; la participación plena y sin discriminación de las mujeres en la respuesta climática; el reconocimiento, redistribución y reducción de los cuidados; el fortalecimiento de capacidades institucionales; la descentralización del financiamiento; y el intercambio de buenas prácticas. El propósito es inspirar nuevas PEF en América Latina y el Caribe, para que influyan en las negociaciones climáticas y se reduzcan las brechas estructurales asociadas a esta crisis.

Introducción

En este documento sostenemos que una Política Exterior Feminista (PEF) vinculada con la acción climática contribuye tanto a disminuir los efectos desproporcionados sobre las mujeres respecto al aumento de la temperatura global, como a proponer diversas iniciativas para la mitigación de esta emergencia. Las mujeres, en su diversidad, son fuertemente afectadas por el cambio climático, por ello necesitamos acciones y decisiones que consideren su realidad. Para avanzar hacia un futuro ecofeminista, como el que aquí se propone, se requiere abordar integralmente el cambio climático, promoviendo enfoques de igualdad de género, interseccionalidad y derechos humanos.

Las PEFs, mediante una acción ecofeminista coordinada, pueden influir en las negociaciones relacionadas con el cambio climático y ayudar a cerrar las brechas estructurales a través de su impacto en cinco áreas fundamentales para América Latina y El Caribe, como la de cuidados y clima; de representación paritaria, participación y desarrollo de capacidades; de justicia climática; de financiamiento climático con perspectiva de género y acceso a recursos; y de proyectos de género y cambio climático diseñados por y para mujeres. Estas áreas serán desarrolladas en profundidad en la sección “Propuesta Ecofeminista de Acción contra la Crisis Climática”.

En consecuencia, este documento propone bases para que las PEFs

contribuyan con cambios concretos en la lucha contra la crisis climática. Se toman como referencia las PEFs adoptadas por Chile y México, junto con buenas prácticas de políticas públicas de otros países y actores. El objetivo es ofrecer recomendaciones a quienes toman decisiones sobre las PEFs y el cambio climático. También se busca inspirar el desarrollo de nuevas PEFs regionales, esperando que más países de América Latina se beneficien de este tipo de enfoques.

Instrumentos Internacionales contra el Cambio Climático

El cambio climático se refiere a los impactos derivados de la emisión de gases de efecto invernadero debido a actividades humanas, con un origen preponderante en los países desarrollados. El Panel Intergubernamental de Expertas y Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), destacó, en 2022, que “el alcance y la magnitud de los efectos de cambio climático son mayores a lo estimado en anteriores evaluaciones”, y que ha afectado seriamente a “(...) ecosistemas, las personas, los asentamientos y la infraestructura humana (...).” (2022:9).

América Latina y el Caribe “representa menos del 10% de las emisiones mundiales y, sin embargo, es extremadamente vulnerable al impacto del cambio climático” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL, 2018:12), debido a una mayor población que se ve directamente afectada. Es así como la desigualdad de la región se refleja en factores como “la pobreza, el crecimiento demográfico, la alta densidad de la población en ciudades o el cambio en el uso de tierras y deforestación” (Iniciativa Climática de México, 2023:13)

Respecto a la pobreza en particular, es importante notar que en 2021, un 32.3% de la población estaba en situación de pobreza, mientras que un 12.9% figuraba bajo la categoría de pobreza extrema.

El Acuerdo de París de 2015 establece claves para atender mejor la crisis climática, estableciendo agendas prioritarias de acción, como los derechos humanos, la igualdad de género, la equidad intergeneracional, los derechos de los pueblos indígenas, de las personas migrantes, con discapacidad, etcétera. Estas referencias se replican en tratados internacionales de derechos humanos del sistema universal y regional, generales y especializados. Entonces, ¿por qué a pesar de todos estos instrumentos, la toma de decisiones no es capaz de mitigar los estragos negativos para la región y esta crisis sigue afectando los derechos humanos de distintos grupos como las mujeres, jóvenes y niñas, en toda su diversidad?

Estimamos que esto se explica porque existen nudos estructurales de la desigualdad por diversos factores socioeconómicos y culturales, los que son heredados de sistemas discriminatorios y del predominio de la cultura del privilegio. Sumado a ello, las diferencias significativas entre el norte y sur global manifestadas en la crisis climática, también tienen una responsabilidad significativa en estas desigualdades estructurales. Las mujeres, en toda su diversidad, son mayormente afectadas por el cambio climático, principalmente - aunque no únicamente- por los estereotipos y roles de género que ha traído consigo la división sexual del trabajo y las relaciones de poder.

A pesar de que las mujeres “contribuyen significativamente a la

agricultura de subsistencia” (Gender CC Women and Climate Justice, 2023:1) o “han sido guardianas de la biodiversidad con conocimientos valiosos que proporcionan soluciones sostenibles al cambio climático, los patrones culturales patriarcales las excluyen e ignoran, especialmente a las mujeres rurales, indígenas y afrodescendientes” (CEPAL, 2022:10). Esto se refleja en que las mujeres acceden menos a los recursos naturales, tienen mayores empleos informales y mayores índices de pobreza. Por ello, es indispensable abordar esta dimensión en la acción climática.

Asimismo, hacen falta mecanismos reales para cumplir obligaciones de tratados internacionales, especialmente los referidos a cambio climático y derechos humanos. Ello se extiende a los resultados de las negociaciones internacionales que aún no benefician e incluyen a las personas más afectadas. Sin embargo, hay desarrollos interesantes como la solicitud de 2023 para que la Corte Internacional de Justicia adopte una opinión consultiva sobre las obligaciones de los Estados sobre cambio climático y las consecuencias legales de sus actos u omisiones. A nivel subnacional, en 2023 un tribunal del estado de Montana marcó un precedente importante al reconocer que el derecho al medio ambiente limpio y saludable de distintos jóvenes fue violado por la falta de regulación a compañías de combustibles fósiles.

En este contexto, las PEFs son iniciativas innovadoras para visibilizar estas herramientas y pueden contribuir analizar las dinámicas internacionales desde un ojo crítico frente a distintos sistemas de opresión como el capitalista, el patriarcal e incluso el colonial, que repercuten significativamente en la crisis

climática actual. En lo que sigue, este documento mostrará las oportunidades para que la articulación entre las PEFs y la acción climática contribuyan efectivamente a reducir los efectos desproporcionados del aumento en la temperatura global sobre las mujeres.

Radiografía de la Situación Actual en América Latina

Los movimientos feministas han logrado la consolidación de derechos humanos para muchas mujeres. Su pluralidad y diversidad de enfoques pretenden mejorar e igualar su situación frente a las condiciones de los hombres, quienes han sustentado privilegios históricos basados en roles y estereotipos de género.

Hablar de desigualdades de género, requiere de una perspectiva interseccional ya que no todas las mujeres se benefician de los resultados de la lucha feminista. Por ejemplo, el feminismo postcolonial destaca las desventajas estructurales que tienen las mujeres del sur global. Esto se ilustra con una frase de Bell Hooks, quien afirmó contundentemente “en el momento de mi nacimiento, dos factores determinaron mi destino: el haber nacido negra y el hecho de ser mujer” (Hooks, 1981:17).

Los feminismos nos invitan a considerar no sólo las desigualdades de género, sino las del sistema capitalista y el colonialismo, cuestiones que no son ajenas a la región latinoamericana, ni a la crisis climática. Ante esta realidad, las PEFs pueden dar visibilidad al limitado acceso de las mujeres a la toma de decisiones, al reconocimiento de sus proyectos y a incrementar sus capacidades en todos los niveles institucionales, especialmente en materias vinculadas al cambio climático.

Es así como se espera que estas políticas puedan pugnar por eliminar las desigualdades de los sistemas de opresión, facilitando la redistribución y reconocimiento de los cuidados, la justicia climática y un financiamiento climático más equitativo.

Estas políticas cuentan con múltiples abordajes. Si bien existen desde 2014 con el lanzamiento de la primera PEF en Suecia, México fue pionero con su PEF en 2020 en América Latina y el Caribe. En el caso mexicano, esta política busca “reducir y eliminar las desigualdades de género con el fin de construir una sociedad más justa y próspera,” (SRE, 2020:4), mediante cinco principios que refuerzan la transversalidad de la perspectiva de género en la política exterior multilateral y bilateral, así como en la coordinación interna de la Cancillería.

La PEF de México ha promovido una perspectiva transversal de derechos humanos, igualdad de género y derechos de grupos en situaciones de vulnerabilidad en negociaciones internacionales. En la COP27 (2022), por ejemplo, México impulsó referencias al derecho a un ambiente limpio, sano y sustentable en las negociaciones, presentó su Plan Nacional de Género y Cambio Climático¹ y la actualización de su Contribución Nacionalmente Determinada (NDC, por sus siglas en inglés). Para alcanzar esta meta, estableció tres pilares: liderazgo de las mujeres; construcción y consolidación de capacidades institucionales-nacionales; y financiamiento y cooperación. Todos estos pilares están inspirados en el Plan de Acción de Género de la Convención

¹ El Plan Nacional mencionado busca “incorporar la perspectiva de género en acciones nacionales hacia la mitigación y adaptación al cambio climático y en el desarrollo de sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas” (SRE, 2022:20).

Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

En 2023, Chile se convirtió en el segundo país de América Latina y el Caribe en adoptar una PEF, declarando que su principal propósito es “establecer a la igualdad como objetivo estratégico y eje transversal en la Cancillería e incidir en aquellas instancias multilaterales y bilaterales para reforzar una gobernanza global y regional que asegure la protección y promoción de la dignidad y autonomía de mujeres y niñas en su diversidad” (Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, 2023:28). Para ello, la PEF chilena abarca ocho ejes prioritarios, incluyendo cambio climático y género. También reconoce impactos diferenciados sobre las mujeres por la crisis climática, promoviendo la integración de la perspectiva de género en políticas climáticas, y la participación de las mujeres en negociaciones internacionales sobre el tema. Desde su PEF, se espera que Chile fortalezca su participación en los espacios multilaterales, la implementación de su NDC y del Acuerdo de Escazú,² instrumento clave de la región sobre la defensa del medioambiente (Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, 2023:42). Esto refuerza iniciativas de coordinación nacional existentes, como la Mesa de Género y Cambio Climático que reúne a funcionarias y funcionarios encargados de estos asuntos en el Estado.

En América Latina, hay herramientas valiosas que vinculan la agenda feminista con el cambio climático. El Observatorio de Igualdad de Género recopiló 37 planes de igualdad de género

² Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

de la región desde 1997 hasta el 2021, mostrando que 20 de ellos incluyen el término “cambio climático” (54% del total). De los 20 planes, 8 de ellos³ (es decir, 21.6 % del total) lo mencionan como parte de un eje u objetivo estratégico en sus programas (CEPAL, 2022:24). En términos generales, lo que proponen estos planes es incorporar el enfoque de género y derechos humanos en programas y políticas sobre el cambio climático; garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre el cambio climático; transversalizar la igualdad de género; y reconocer a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad frente al cambio climático.

Conforme al Acuerdo de París⁴ cada país debe preparar, comunicar y mantener su NDC. Estas medidas cuantifican los esfuerzos para reducir las emisiones nacionales y adaptarse a la crisis climática. Desde 2020, los países han renovado sus NDC. Es así como en 2021 ya existían 22 países de América Latina y el Caribe que incorporan el tema de género, por lo que constituyen instrumentos de consolidación entre cuestiones de género y cambio climático⁵ (CEPAL, 2022:26).

Por otro lado, en la CMNUCC existe el Plan de Acción de Género (GAP, por sus siglas en inglés) desde 2014 y cuya renovación se adoptó en la COP25 (2019), presidida por Chile. Su objetivo es “promover el conocimiento y la comprensión de la acción climática con perspectiva de género y su incorporación coherente en la aplicación de la

Convención Marco y la labor de las Partes” (CMNUCC, 2019:7). El GAP es una decisión de la CMNUCC con acciones generales de alcance global y deberá renovarse en la COP29 en 2024. Los países pueden adoptar voluntariamente sus Planes Nacionales de Acción de Género y Cambio Climático, en coherencia con los diferentes instrumentos y normativas nacionales a las que adhieren. Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Haití, México, Panamá, Perú, y República Dominicana cuentan con planes. Mientras, Uruguay tiene una estrategia nacional de género y cambio climático.

Consideramos que para garantizar iniciativas nacionales exitosas se requiere la articulación con mandatos y acuerdos internacionales como aquellos sobre género adoptados en el marco de la CMNUCC, junto con otros instrumentos regionales como la Estrategia de Montevideo, la Agenda Regional de Género y el Acuerdo de Escazú.

Propuesta Ecofeminista de Acción contra la Crisis Climática

Como señalamos al inicio de este documento, proponemos una serie de recomendaciones para que las PEFs de la región tengan un impacto concreto en los esfuerzos de mitigación y adaptación de la crisis climática, mediante una estrategia de acción ecofeminista. Esta estrategia considera la coordinación de marcos normativos a nivel nacional e internacional en cinco áreas que a continuación se desarrollan y que son de

³ El Salvador, Granada, Honduras, México, Panamá (2012 y 2016-2019), República Dominicana y Uruguay.

⁴ Acuerdo de París, Artículo 4, párrafo 2.

⁵ Uruguay y Paraguay tienen una Estrategia de Género y Cambio Climático. Dominica, San

Vicente y las Granadinas desarrollaron hojas de ruta de género y cambio climático. Trinidad y Tobago desarrolló el Plan de Acción de Género con apoyo del NDC Support Programme del PNUD.

especial importancia para la región latinoamericana.

Cuidados y Clima

Los cuidados son el principal sostén de los sistemas económicos, sociales, políticos y de la vida misma. Acompañan la vida de las personas y son un bien social. Las mujeres los asumen prioritariamente por la división sexual del trabajo que las delega al rol reproductivo. Según Federeci (2004), estas tareas surgen con el capitalismo y crearon divisiones entre “labores productivas y asalariadas” y el “trabajo doméstico sin valor”.

Necesitamos adoptar enfoques de reconocimiento, reducción y redistribución del cuidado para “distribuir los costos y beneficios” (Oxfam, 2021:31) de estas labores socialmente. Como medidas de mitigación, Oxfam (2021) destaca que es necesaria la representación de las personas cuidadoras, la remuneración digna y la consideración de vínculos que se crean o no al momento de cuidar. Sumado a ello, sostenemos que los impactos diferenciados del cambio climático en las mujeres y la carga desproporcionada de cuidados, debe considerarse en las políticas climáticas nacionales e internacionales.

Ante desastres naturales, las mujeres ven mayormente vulnerados sus derechos y, en los desplazamientos internos o en las migraciones, la carga de cuidados para ellas aumenta considerablemente. De acuerdo con Oxfam (2021), cuando las mujeres se desplazan aparecen las cadenas globales de cuidados, que implican que el cuidado se transfiere y multiplica en varios eslabones desde el lugar de origen del desplazamiento al destino. Sin embargo, el cuidado no es mejor reconocido y remunerado, mucho menos para las

mujeres desplazadas o que migran por las diversas situaciones de discriminación estructural que enfrentan, como el género, origen étnico, edad, raza, condición migratoria, pobreza, entre otros.

Los esfuerzos de transición hacia economías bajas en emisiones no deben profundizar las desigualdades existentes. La transición justa de la fuerza laboral debe considerar los trabajos de las mujeres, así como los cuidados y los obstáculos que esto genera en su acceso a empleos. Desde las PEFs y los enfoques internacionales con perspectiva de género, se han realizado aportes como la Alianza Global por los Cuidados establecida en 2021 o la concreción de acuerdos ambiciosos como la Declaración de Buenos Aires de 2022 donde, entre otros aspectos, se reconoce al cuidado, al autocuidado y a cuidar como derechos.

Creemos que las PEFs deben fortalecer la perspectiva de derechos en esfuerzos multilaterales. Ello inspirará el fortalecimiento de políticas nacionales como los Sistemas Nacionales de Cuidados y el abordaje desde la economía feminista donde el crecimiento económico desbalanceado sea cuestionado por las “desigualdades de género y el no reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados” (Galindo, 2020:38), incluyendo aquel que sucede a costa del medio ambiente. Por lo tanto, las políticas integrales de cuidados deben beneficiar a todas las mujeres, en su diversidad. A este respecto, es conveniente seguir los resultados de la opinión consultiva para delimitar el derecho al cuidado y todas sus implicaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, solicitada por Argentina en 2023. Dichos resultados pueden reforzar las acciones nacionales y procesos multilaterales de acción climática.

Representación Paritaria, Participación y Desarrollo de Capacidades

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) establece obligaciones para que los Estados Parte garanticen que las mujeres influyan en políticas, ocupen cargos públicos y actúen en distintos niveles gubernamentales. La participación de las mujeres es un tema de derechos humanos y su involucramiento en políticas nacionales e internacionales contribuye a abordar integralmente la crisis climática. Sin embargo, en estos niveles, los hombres han desarrollado un papel protagónico arraigado en el poder y la masculinidad hegemónica que legitima el patriarcado, como tempranamente alertó Tickner (1992).

A este respecto, la evidencia es contundente. Según estudios de ONU Mujeres y la Unión Interparlamentaria Internacional, las mujeres “son Jefas de Estado y/o de Gobierno en sólo 31 países. Las mujeres representan el 26.5% de los parlamentos. A nivel global, menos de una ministra/o de cada cuatro es mujer, es decir el 22.8%.” (2023). En 2020, “las mujeres sólo ocupaban el 15% de los Ministerios ambientales” según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (2021). Sin embargo, hay algunos casos que destacan positivamente. En la región, Chile cuenta con 58.3% de las mujeres en el gabinete y Colombia con el 50% de mujeres en esta posición. Según el Instituto Nacional de las Mujeres (2023), México ha avanzado considerablemente en materia de paridad de género en el legislativo federal, con la integración de 50% de mujeres como diputadas y senadoras y con 54.5% de diputadas locales.

En materia climática, según el Secretariado de la CMNUCC (2022), aunque más mujeres asisten a las Conferencias de las Partes, no hay paridad de género en su participación. En recientes COP, “las mujeres representaron el 49 % de las personas delegadas y el 39 % de las personas jefas y subjefas de las delegaciones de las Partes”; sin embargo, la proporción de mujeres Jefas de Delegación disminuyó después de los 35 años, indicando discriminación interseccional por motivos de género y edad (CMNUCC, 2022:8). Para evitar este tipo de diferencias, el actual GAP de la CMNUCC, cuenta con un área prioritaria sobre balance de género, participación y liderazgo de las mujeres, para desarrollar capacidades de mujeres negociadoras en procesos de la Convención o movilizar fondos para su participación.

Desde las PEFs, se puede contribuir a que las mujeres participen plenamente en estos espacios, sin discriminación alguna, a través de medidas afirmativas que permitan avanzar hacia una “igualdad sustantiva”. Como comunidad, es responsabilidad de hombres y mujeres colaborar al objetivo. Es así como, por ejemplo, México ha aumentado la participación de las mujeres en las COP de cambio climático. Según la CMNUCC (2022), pasó de un 58% en 2019 a un 72% en el año 2021.

Además de ello, es importante realizar una crítica y seguimiento sobre la representación de los pueblos indígenas en este tipo de instancias. La evidencia muestra que estas comunidades “representan el 6.2% de la población global y protegen el 80% de la biodiversidad mundial” (Recio y Hested, 2022:1). No obstante, sus voces, especialmente de mujeres, carecen de un adecuado reconocimiento. Aunque hay

plataformas en la CMNUCC para Pueblos Indígenas y un grupo que facilita su funcionamiento, falta influencia y determinación a nivel de decisiones gubernamentales.

Consideramos que las PEFs tienen un potencial significativo para corregir este tipo de subrepresentación, pues pueden reconfigurar la manera de hacer política pública y política exterior, garantizando una participación inclusiva con perspectiva interseccional, donde los grupos mayormente vulnerables al impacto climático sean representados, especialmente en instancias multilaterales de acción y entendimiento.

Sumado a ello, la participación de las mujeres requiere el desarrollo de capacidades. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer destaca que “con frecuencia, las mujeres no acceden a las oportunidades de capacitación y la información, debido a las desigualdades de género” (2018:18). El desarrollo de capacidades debe incluir una perspectiva transversal de género, interseccionalidad e interculturalidad. Desde 2010, los Acuerdos de Cancún de la CMNUCC incluyeron consideraciones de género en esta dirección. Esto fue recuperado por el Programa de Trabajo de Doha, del Comité de París sobre Desarrollo de Capacidades, donde se hace énfasis en la inclusión de otros grupos en situaciones de vulnerabilidad como las infancias, juventudes, personas con discapacidad y pueblos indígenas. Este tema es parte del GAP de la CMNUCC como un área prioritaria con líneas de acción para fortalecer las capacidades de gobiernos sobre la perspectiva de género en políticas de cambio climático; y de los puntos focales de cambio climático y género de la Convención, para la recolección de datos desagregados y para

la visibilidad de los impactos diferenciados de la crisis climática.

Evidentemente, el desarrollo de capacidades requiere financiamiento y, a nivel gubernamental, presupuestos con perspectiva de género a niveles subnacionales o municipales, donde las mujeres experimentan los estragos de la crisis climática. A este respecto, existen iniciativas interesantes. En ejemplos de financiamiento y cooperación de agencias internacionales se destaca el “Programa de Apoyo a las NDC” del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, que promueve la planeación e implementación de las NDC en diversos países con un enfoque transversal de perspectiva de género y, complementariamente, impulsa el desarrollo y fortalecimiento de capacidades.

En suma, es necesaria una mejor distribución de los recursos para que las capacidades del funcionariado público se fortalezcan en materia de acción climática, igualdad de género y derechos humanos. Para ello, se requiere de la contribución de diversos sectores nacionales, como los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres o Ministerios de Medio Ambiente.

Justicia Climática

Según el Panel Intergubernamental de Expertas y Expertos sobre el Cambio Climático, la justicia climática abarca una serie de principios que varían según los contextos, pero, generalmente, incorpora tres pilares: justicia distributiva, que implica la equitativa asignación de cargas y beneficios entre individuos, naciones y generaciones; justicia procesal, que apunta a quienes participan en la toma de decisiones y cómo se realiza el proceso; y el reconocimiento, que conlleva un respeto

y consideración justa de diversas culturas y perspectivas (IPCC, 2022:7).

En el corazón de la justicia distributiva yace el reconocimiento del impacto diferenciado del cambio climático. Hay que abordar la complejidad de la justicia ambiental, desde una perspectiva de género. Para el sur global, la búsqueda de justicia climática es crucial, ya que busca garantizar que las respuestas al cambio climático sean equitativas y consideren a las personas en situaciones de vulnerabilidad. Es imperativo fomentar, en consecuencia, la igualdad de acceso a recursos, como tierra, agua y bosques, en la legislación y en la práctica. Aunque las leyes establecen igualdad de derechos en la propiedad y uso de ellos, pocas mujeres los ejercen. Por ejemplo, el Programa de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura estima que apenas alrededor del 16% de las explotaciones regionales son dirigidas por mujeres, con cifras que oscilan entre el 6% y el 30% en distintos países (FAO, 2014:42). Las mujeres desempeñan roles y responsabilidades cruciales en la gestión y cuidado de los recursos naturales. Sus conocimientos tradicionales contribuyen a soluciones sostenibles.

Respecto la justicia procesal, la violencia de género en el contexto ambiental afecta a mujeres como las defensoras del medio ambiente, quienes a menudo enfrentan violencia y acoso debido a su género, identidad, activismo y labor. Como buena práctica, América Latina y el Caribe cuenta con el Acuerdo de Escazú, un marco participativo y transversal que fortalece su protección y promueve un entorno seguro para su labor. El alcance del Acuerdo abarca la protección de las defensoras ambientales y la búsqueda de justicia, incluyendo en el ámbito climático. Sus disposiciones

consideran el acceso a la justicia, ya que las defensoras enfrentan represalias y violencia por su trabajo. También se incluyen mecanismos para investigar y sancionar actos de violencia y proporcionar protección y recursos legales a las defensoras, que deben ejecutarse desde perspectivas de género, interseccionalidad e interculturalidad.

Un avance notable es la propuesta de México para establecer un grupo de trabajo para desarrollar un Plan de Acción de Género del Acuerdo. Esta iniciativa, que será considerada en la COP3 de Escazú, en abril de 2024, podría fortalecer acciones para erradicar la violencia de género contra las defensoras.

El reconocimiento en la justicia climática se refiere a identificar y respetar las diversas culturas, perspectivas y derechos de todas las personas y comunidades afectadas por el cambio climático. Reconoce que diferentes grupos, como los pueblos indígenas, las comunidades marginadas y las poblaciones en situación de vulnerabilidad, pueden experimentar los impactos del cambio climático de manera diversa debido a factores históricos, sociales y económicos. Esta idea se vincula de manera significativa con la perspectiva de género ya que implica abordar no solo los impactos del cambio climático, sino también las desigualdades profundamente arraigadas que existen en nuestra sociedad.

Financiamiento Climático con Perspectiva de Género y Acceso a Recursos

Los fondos climáticos multilaterales operados bajo la CMNUCC y destinados al cumplimiento del Acuerdo de París, como el Fondo para el Medio Ambiente

Mundial (GEF, en inglés), el Fondo Verde para el Clima (GCF, en inglés) y el Fondo de Adaptación (AF, en inglés), cuentan con políticas y planes de acción de género, y requieren a sus beneficiarios prestar atención a cuestiones de género. En 2011, el lanzamiento del GCF marcó un hito al incluir el enfoque de género dentro de sus principios guía.

El GAP de la CMNUCC de 2017 solicitó un diálogo con el Comité Permanente de Finanzas. Si bien éste no fue realizado, el GAP que se renovó en 2019 contiene actividades sobre presupuestos de género o alternativas para facilitar acceso a financiamientos para organizaciones de mujeres indígenas. Estos progresos fueron impulsados en países de América Latina, que abogaron por la igualdad de acceso a los recursos y la toma de decisiones, desde un enfoque de derechos humanos.

Hoy, los fondos climáticos multilaterales deben aumentar la transparencia y rendición de cuentas sobre la provisión e implementación del financiamiento climático con perspectiva de género. En 2017, “sólo el 5% de los proyectos del GEF demostraron incorporación exitosa de la perspectiva de género” (Women's Environment & Development Organization, 2020:31). La inclusión de la perspectiva de género promueve la asignación de recursos de manera equitativa e inclusiva, y garantiza la participación activa de las mujeres y su acceso a los recursos. Esto es fundamental para implementar medidas climáticas efectivas.

Sin embargo, a pesar de las decisiones que incorporan un financiamiento climático sensible al género, los informes anuales de los fondos climáticos carecen de

exhaustividad para reflejar adecuadamente la igualdad de género y los impactos climáticos en las acciones financiadas. Por lo tanto, se requiere información cualitativa y cuantitativa con perspectiva de género o la desagregación de datos por diferentes variables, incluyendo el sexo y género (Schalatek, 2020:13).

Desafortunadamente, las acciones y compromisos financieros no han estado a la altura de la crisis climática. Debemos mejorar la calidad, alcance y precisión del monitoreo, reporte y verificación para evaluar el impacto de las iniciativas de género dentro de instrumentos financieros internacionales, a nivel nacional y regional, en el contexto de los esfuerzos de mitigación y adaptación.

Los proyectos financiados con recursos de fondos de la CMNUCC no llegan a las personas directamente afectadas por el cambio climático y pueden exacerbar las desigualdades existentes o generar nuevas. Para mejorar el acceso directo de las mujeres a estos recursos, son necesarias modalidades de financiamiento climático descentralizadas. Los mecanismos de pequeñas donaciones implementados a nivel nacional y subnacional, basados en el principio de subsidiariedad, son ideales para impulsar la acción climática local con perspectiva de género (Schalatek, 2020).

Por ejemplo, la Iniciativa Bridgetown 2.0, presentada por Barbados en 2023, tiene implicaciones importantes para el panorama climático y de desarrollo porque aboga por una reforma sistémica a gran escala. En El Caribe, promueve una cláusula sobre desastres naturales y busca abordar la vulnerabilidad climática integralmente, trascendiendo las clasificaciones estrictas de ingresos que determinan la elegibilidad para

financiamiento climático y préstamos concesionales (Women's Environment & Development Organization, 2023:6). Esta propuesta destacada del sur global aborda la gobernanza financiera, reconociendo los cambios sistémicos requeridos para liberar a los países de la deuda, la crisis climática y el subdesarrollo. Lo anterior se alinea con lo alertado por los feminismos, al atacar las raíces de la crisis de la deuda, el subfinanciamiento de los servicios públicos y la protección social.

Proyectos de Género y Cambio Climático Diseñados Por y Para Mujeres

Persisten desafíos que requieren un enfoque de género genuino en la acción climática para transformar las dinámicas de poder, abordar las desigualdades de acceso a recursos y promover la toma de decisiones colaborativa. Debemos respaldar la incorporación de la perspectiva de género de manera sistemática, en lugar de considerarla un simple "complemento" o adicional. Para ello, se requiere fortalecer los proyectos dirigidos a respaldar a las mujeres. Las diversas identidades de género y la interseccionalidad forman parte de la implementación. Las mujeres deben ser agentes de cambio al participar activamente en el diseño, implementación y seguimiento de proyectos. Las iniciativas financiadas por el Fondo de Adaptación ejemplifican esta integración, al incorporar explícitamente la interseccionalidad y brindar información actualizada respecto a la implementación a sus socios (Fondo de Adaptación, Política de Género y Plan de Acción de Género, 2021). Esto es una buena práctica en la incorporación del género en medidas de adaptación.

Es esencial priorizar acciones que beneficien a las mujeres, considerando sus necesidades, capacidades y experiencias sobre el cambio climático. Los proyectos de adaptación suelen ser operados por pequeñas organizaciones de base, lo que fomenta la autonomía de las mujeres y su plena participación.

Complementariamente, las iniciativas de grupos comunitarios ofrecen servicios locales a través de pequeñas subvenciones, abordando la persistente pobreza energética en zonas rurales de la región. En consecuencia, los proyectos de cambio climático diseñados por y para las mujeres reducen brechas de género y fomentan su autonomía, con relevancia intercultural e intergeneracional (CEPAL, 2022:41). Estas medidas también disminuyen sus tradicionales responsabilidades de cuidado y contribuyen a resultados climáticos sostenibles.

En este contexto, un desafío significativo es garantizar que las mujeres accedan a los crecientes flujos de financiamiento climático a nivel global, regional y nacional. La complejidad de los instrumentos de fondos climáticos y sus procesos desincentivan la participación y actúan como barreras para mujeres y comunidades interesadas.

Conclusiones

Los avances en normativa y políticas de derechos humanos y cambio climático brindan un sólido punto de partida que contribuye a la acción climática. Los espacios dedicados a incorporar la perspectiva de género en temas de crisis climática son prometedores. Debemos implementar políticas que reconfiguren las estructuras patriarcales y otros sistemas de opresión.

Para este propósito, es crucial la profundización de las PEFs existentes y el desarrollo de nuevas PEFs en la región.

Así, formulamos las siguientes recomendaciones para inspirar la elaboración y fortalecimiento de las PEFs en América Latina:

1. Políticas climáticas basadas en derechos humanos: La respuesta a la crisis climática debe ser integral, con enfoques sociales y de derechos humanos para todas las personas, en especial aquellas en situaciones de vulnerabilidad.
2. Utilización como herramienta de coordinación nacional e internacional: Las PEFs deben servir como mecanismo para armonizar marcos normativos y programáticos nacionales sobre género y cambio climático, con los mandatos adoptados en la CMNUCC y en instrumentos internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, promover la igualdad en el acceso a recursos como tierra, agua y bosques, en la ley y en la práctica. Reconociendo los desafíos internos, las PEFs contribuirán a reforzar el compromiso político con la igualdad de género.
3. Transformación de los cuidados: Se debe reconocer, reducir y redistribuir las responsabilidades de cuidado desde una perspectiva de economía feminista. Los cuidados deben contar con enfoque de derechos humanos y, en ello, los sistemas nacionales de cuidado son esenciales.
4. Garantía de espacios libres de discriminación: La participación plena y efectiva de las mujeres, sin discriminaciones, es esencial para abordar la crisis climática. Las políticas públicas y foros internacionales deben asegurar estas condiciones mediante procedimientos para denuncias, medidas afirmativas, desarrollo y fortalecimiento de capacidades.
5. Participación de mujeres en proyectos de acción climática: A nivel local, debemos visibilizar y facilitar la participación activa de las mujeres y organizaciones en la toma de decisiones. La gestión sostenible del medio ambiente y su protección, dependen de su participación.
6. Fortalecimiento de capacidades de las mujeres: La participación de las mujeres afectadas por el cambio climático en la toma de decisiones y en foros internacionales es crucial. Debemos proporcionarles herramientas para abordar su situación desde perspectivas interseccionales, interculturales e intergeneracionales. Ellas cuentan con conocimientos valiosos para la crisis climática que no deben ser ignorados.
7. Desarrollo de capacidades gubernamentales: Para hacer transversal la perspectiva de género en diferentes niveles y áreas, se requiere fortalecer las capacidades institucionales en cambio climático y derechos humanos, para que permeen en los niveles nacionales, subnacionales y municipales. Es necesario

asignar recursos y financiamiento de manera equitativa y ejecutar presupuestos con perspectiva de género.

8. Derechos de las Defensoras Ambientales: Reconociendo los riesgos específicos que enfrentan, debemos implementar medidas que aborden la violencia de género y la discriminación que sufren. Es importante avanzar en políticas de protección, sistemas de alerta temprana y mecanismos de respuesta rápida.
9. Financiamiento climático con perspectiva de género: Transformar la gobernanza financiera es fundamental para garantizar la igualdad de género en la financiación climática. Es necesario asignar recursos de manera igualitaria y considerar cómo las inversiones afectan a las mujeres de manera diferenciada. Se deben establecer mecanismos para medir y reportar el impacto del financiamiento climático con perspectiva de género.
10. Financiamiento descentralizado: Facilitar el acceso a los recursos climáticos a nivel nacional e internacional con perspectiva local. La descentralización de las modalidades de financiamiento permitirá distribuir mejor los recursos y lograr una mejor adaptación a las realidades locales.
11. Transparencia y divulgación de informes: Para mejorar la

rendición de cuentas con perspectiva de género, se requiere una mayor transparencia y divulgación pública en los informes anuales sobre financiamiento climático. Estos deben proporcionar detalles específicos de la integración del género en los proyectos financiados y cómo se abordan dichas desigualdades.

12. Intercambio de buenas prácticas: Es fundamental compartir iniciativas género-transformadoras y aprender de buenas prácticas entre países y regiones.

Es deseable ampliar el alcance de este documento para incorporar otros aspectos del medio ambiente. Las PEFs pueden tener un impacto en la "Política Exterior Turquesa"⁶ u otras áreas como biodiversidad, desertificación y conservación de los océanos. Una oportunidad excepcional son el Plan de Acción de Género y la Meta 22 sobre igualdad de género del Marco Global Kunming-Montreal de Diversidad Biológica, adoptados por la Conferencia de Estados Parte del Convenio de Diversidad Biológica, en diciembre de 2022.

En suma, las PEFs deben aprovechar las sinergias entre cambio climático y otros aspectos medioambientales, compartir lecciones aprendidas entre los países del Sur Global y abrir su influencia a otros sectores, con el propósito de desarrollar estrategias más efectivas y sostenibles en la protección de los derechos humanos y el medio ambiente.

⁶ Concepto propuesto por Chile para integrar las agendas medioambientales, desde perspectivas oceánicas (azul) y terrestres (verde).

Referencias

Aguilar Revelo, Lorena (2022) La autonomía de las mujeres y la igualdad de género en el centro de la acción climática en América Latina y el Caribe, Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/64), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (1989). Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, consultado el 10 de junio de 2023.

Cámara de Diputados (2022). Ley General de Cambio Climático, en Ley General de Cambio Climático, consultado el 17 de junio de 2023.

Center for International Environmental Law (2023). Tribunal de Montana dictamina que el Estado debe proteger el derecho a un ambiente sano para las generaciones presentes y futura, en Tribunal de Montana dictamina que el Estado debe proteger el derecho a un ambiente sano para las generaciones presentes y futura, consultado el 18 de agosto de 2023.

Comisión Económica para América Latina y El Caribe (2018). La economía del cambio climático en América Latina y el Caribe, en La economía del cambio climático en América Latina y el Caribe. Una visión gráfica, consultado el 10 de junio de 2023.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2004). Recomendación General número 25. Párrafo 1 del artículo 4 de la Convención

sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-Medidas especiales de carácter temporal, en Recomendación general No. 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación, consultado el 10 de junio de 2023.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2010). Recomendación General número 37 (2018) sobre las dimensiones de género en la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático, en Recomendaciones generales | OHCHR, consultado el 17 de junio de 2023.

Connell, Raewyn (1997) “La organización de la Masculinidad” en Masculinidad/es: poder y crisis, Santiago de Chile, FLACSO.

Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (1997). Gender mainstreaming, en GENDER MAINSTREAMING, consultado el 17 de junio de 2023.

Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (2018). Decisión 1/CP.21. Aprobación del Acuerdo de París, en FFCC/CP/2015/10/Add.1, consultado el 10 de junio de 2023.

Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (2018). Decisión 2/CP.23. Plataforma de las Comunidades Locales y Pueblos Indígenas, en FCCC/CP/2017/11/Add.1, consultado el 13 de agosto de 2023.

Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (2018). Decisión 2/CP.24. Plataforma de las Comunidades Locales y Pueblos Indígenas, en FCCC/CP/2018/10/Add.1, consultado el 13 de agosto de 2023.

Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (2014). Decisión 18/CP.20. Programa de Trabajo de Lima sobre Género, en [FCCC/CP/2014/10/Add.3](#), consultado el 10 de agosto de 2023

Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (2019). Versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género, en [Versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre género y su plan](#), consultado el 10 de junio de 2023.

Corte Internacional de Justicia (2023). La Asamblea General de Naciones Unidas solicita una opinión consultiva de la Corte sobre las obligaciones de los Estados en relación con el cambio climático, en [The General Assembly of the United Nations requests an advisory opinion from the Court on the obligations of States in respect o](#), consultado el 17 de junio de 2023.

Federici, Silvia (2004) Caliban y la Bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria. Colección Naciones Comunes, Segunda Edición, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fondo de Adaptación (2021). Política de Género y Plan de Acción de Género en: [Annex 4 to OPG: Gender Policy and Gender Action Plan](#).

Foro Económico Mundial (2022). Informe Global de Brechas de Género 2022, en [Global Gender Gap Report 2022](#), consultado el 10 de junio de 2023.

Galindo Vilchis, Luz María (2020). “La distribución de los cuidados en las familias lesboparentales en México” en Revista de investigación y divulgación sobre los Estudios de Género, en [La distribución de](#)

[los cuidados en familias lesbomaternales en México](#), consultado el 13 de agosto de 2023

Gender CC Women and Climate Justice (2023). Agriculture, gender and climate change, en [Agriculture, gender and climate change](#), consultado el 13 de agosto de 2023.

Hooks, Bell (1981). Ain't I A Woman: Black Women And Feminism.

Iniciativa Climática de México (2023). Balance Regional Independiente de Cambio Climático para América Latina y El Caribe, en [Balance Regional Independiente de Cambio Climático para América Latina y El Caribe](#), consultado el 18 de agosto de 2023

Instituto Nacional de las Mujeres (2023). Desigualdad en cifras, en [Desigualdad en cifras](#), consultado el 3 de septiembre de 2023.

Martínez Adrián, (2023). La Ruta del Clima, Justicia, un reclamo radical. Financiación de Daños y Pérdidas, en [Justicia un Reclamo Radical: Financiación de daños y pérdidas – La Ruta del Clima](#), consultado el 17 de junio de 2023.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (2023). Política Exterior Feminista de Chile, en [Política exterior feminista.pdf](#), consultado el 16 de julio de 2023.

ONU Mujeres y Unión Interparlamentaria Internacional (2023). Mujeres en la Política 2023, en [Mujeres en la política: 2023 | Digiteca: Publicaciones | ONU Mujeres](#), consultado el 10 de junio de 2023.

Organización de las Naciones Unidas (1992). Convención de Diversidad Biológica, en [Convention on Biological](#)

Diversity United Nations, consultado el 13 de agosto de 2023.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Agricultura Familiar en América Latina y el Caribe: Recomendaciones de Política, Editado por Salomón Salcedo y Lya Guzmán, 2014, Agricultura Familiar en América Latina y el Caribe: Recomendaciones de Políticas, consultado el 14 de junio de 2023.

Panel Intergubernamental de Expertas y Expertos sobre el Cambio Climático (2022). Cambio Climático 2022: Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad, en https://report.ipcc.ch/ar6/wg2/IPCC_AR6_WGII_FullReport.pdf, consultado el 10 de junio de 2023.

Recio, Eugenia y Hestad, Dina (2022). “Indigenous Peoples: defending an environment for all” en Earth Negotiations Bulletin, en <https://www.iisd.org/articles/deep-dive/indigenous-peoples-defending-environment-all>, consultado el 13 de agosto de 2023.

Reyes, Emilia (2023). The erosion of multilateralism and the betrayal by the Global North, en The erosion of multilateralism and the betrayal by the Global North - Christian Aid, consultado el 13 de agosto de 2023.

Salcedo Salomón y Guzmán Lya (Eds.) (2014) Agricultura Familiar en América Latina y el Caribe: Recomendaciones de Política, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Schalatek, Liane (2022) Gender and Climate Finance, Climate Finance

Fundamentals #10, Heinrich Böll Stiftung Washington, DC.

Secretaría de Relaciones Exteriores (2020). La política exterior feminista del Gobierno de México, en La Política Exterior Feminista del Gobierno de México, consultado el 15 de agosto de 2023.

Secretaría de Relaciones Exteriores (2021). México llama en la COP26 a la inclusión integral de los derechos humanos y la igualdad de género, en México llama en la COP26 a la inclusión integral de los derechos humanos y la igualdad de género | Secretaría de Relaciones Exteriores | Gobierno | gov.mx, consultado el 16 de julio de 2023.

Secretaría de Relaciones Exteriores (2022). Culmina participación de la delegación mexicana en la 27 Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático, en Culmina participación de la delegación mexicana en la 27 Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático | Secretaría de Relaciones Exteriores | Gobierno | gov.mx, consultado el 16 de julio de 2023.

Secretaría de Relaciones Exteriores (2022). Plan Nacional de Acción sobre Género y Cambio Climático del Gobierno de México, en Plan Nacional de Acción sobre Género y Cambio Climático del Gobierno de México, consultado el 17 de junio de 2023.

Secretariado de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (2022). Composición por sexos. Informe de la Secretaría, en Convención Marco sobre el Cambio Climático, consultado el 10 de junio de 2023.

Secretariado de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (2023). Qué es la Convención Marco de

Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en Qué es la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático | CMNUCC, consultado el 17 de junio de 2023.

The Centre for Feminist Foreign Policy (2020). No Climate Justice without gender justice, en No Climate Justice without gender justice, consultado el 18 de junio de 2023.

Tickner, Ann (2014) Un viaje feminista a través de las relaciones internacionales. Reino Unido. Oxford University Press.

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (2021). Nuevos datos revelan un lento progreso en el logro de la igualdad de género en la toma de decisiones ambientales, en New data reveals slow progress in achieving gender equality in environmental decision making, consultado el 17 de agosto de 2023.

WEDO (2020). Pocket guide to gender equality under the UNFCCC, en Pocket guide to gender equality under the UNFCCC, consultado el 16 de agosto de 2023.

WEDO (2022). Bodily autonomy is central to climate justice, en Bodily autonomy is central to climate justice - WEDO, consultado el 10 de junio de 2023.

